



ACUERDO No. CSJBTA24-48 4 de abril de 2024

“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los Juzgados 62, 63 y 64 Penales del Circuito con función Conocimiento de Bogotá, creados por el literal e del artículo 12º del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos: 101º de la Ley 270 de 1996; 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023; Artículo 1 (numeral 3) del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el literal e del artículo 12 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, creó, a partir del once (11) de enero de 2024, tres (3) Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento en Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá, conformado por juez, secretario de circuito, oficial mayor o sustanciador, los cuales se denominarán Juzgados 62, 63 y 64 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.

Que conforme a los artículos 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, efectuará la redistribución de procesos, del más reciente al más antiguo, que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales existentes y los creados Juzgados 62, 63 y 64 Penales del Circuito con función de conocimiento en Bogotá, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia. Para tal efecto, se deberá considerar el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos de los despachos creados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes a la expedición del acuerdo, con corte a treinta (30) de septiembre de 2023.

Que, adicionalmente, para la redistribución de procesos, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, aplicará, en lo pertinente a la especialidad penal, lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA20-11686 de 2020, esto es, se enviarán procesos en los que no se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral. Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos en los que le falte menos de un (1) año para la prescripción de la acción penal.

Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, considera este Consejo Seccional que los Juzgados 62, 63, y 64 Penales del Circuito con Función de Conocimiento en Bogotá, recibirán (230) procesos, del más reciente al más antiguo, de la siguiente forma:

1. Para el Juzgado 62 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, recibirá 230 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento, que se describen a continuación:

Despacho Judicial	No. Procesos a remitir
Juzgado 02 Penal del Circuito	22
Juzgado 38 Penal del Circuito	15
Juzgado 45 Penal del Circuito	24
Juzgado 40 Penal del Circuito	21

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA24-48 del 4 de abril de 2024. Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los Juzgados 62, 63 y 64 Penales del Circuito con función Conocimiento de Bogotá, creados por el literal e del artículo 12° del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023.

Juzgado 41 Penal del Circuito	18
Juzgado 24 Penal del Circuito	15
Juzgado 51 Penal del Circuito	15
Juzgado 32 Penal del Circuito	15
Juzgado 5 Penal del Circuito	15
Juzgado 53 Penal del Circuito	12
Juzgado 4 Penal del Circuito	12
Juzgado 17 Penal del Circuito	12
Juzgado 13 Penal del Circuito	12
Juzgado 47 Penal del Circuito	12
Juzgado 54 Penal del Circuito	6
Juzgado 26 Penal del Circuito	4
Total	230

2. Para el Juzgado 63 Penal del Circuito con función de conocimiento en Bogotá, recibirá 230 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes juzgados penales del circuito de conocimiento, que se describen así:

Despacho Judicial	No. Procesos a remitir
Juzgado 02 Penal del Circuito	22
Juzgado 38 Penal del Circuito	15
Juzgado 43 Penal del Circuito	24
Juzgado 11 Penal del Circuito	21
Juzgado 01 Penal del Circuito	18
Juzgado 3 Penal del Circuito	15
Juzgado 55 Penal del Circuito	15
Juzgado 31 Penal del Circuito	15
Juzgado 33 Penal del Circuito	15
Juzgado 22 Penal del Circuito	12
Juzgado 42 Penal del Circuito	12
Juzgado 39 Penal del Circuito	12
Juzgado 52 Penal del Circuito	12
Juzgado 9 Penal del Circuito	12
Juzgado 54 Penal del Circuito	6
Juzgado 26 Penal del Circuito	4
Total	230

3. Para el Juzgado 64 Penal del Circuito con función de conocimiento en Bogotá, recibirá 230 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes juzgados penales del circuito de conocimiento, que se describen así:

Despacho Judicial	No. Procesos a remitir
Juzgado 02 Penal del Circuito	22
Juzgado 38 Penal del Circuito	15
Juzgado 21 Penal del Circuito	24
Juzgado 10 Penal del Circuito	21
Juzgado 06 Penal del Circuito	18
Juzgado 54 Penal del Circuito	6
Juzgado 15 Penal del Circuito	15
Juzgado 25 Penal del Circuito	15

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA24-48 del 4 de abril de 2024. Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los Juzgados 62, 63 y 64 Penales del Circuito con función Conocimiento de Bogotá, creados por el literal e del artículo 12° del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023.

Juzgado 27 Penal del Circuito	15
Juzgado 46 Penal del Circuito	15
Juzgado 26 Penal del Circuito	4
Juzgado 37 Penal del Circuito	12
Juzgado 34 Penal del Circuito	12
Juzgado 28 Penal del Circuito	12
Juzgado 50 Penal del Circuito	12
Juzgado 19 Penal del Circuito	12
Total	230

Que, en consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- El Juzgado 62 Penal del Circuito con función de conocimiento en Bogotá, recibirá 230 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes juzgados penales del circuito de conocimiento, que se describen así:

Despacho Judicial	No. Procesos a remitir
Juzgado 02 Penal del Circuito	22
Juzgado 38 Penal del Circuito	15
Juzgado 43 Penal del Circuito	24
Juzgado 11 Penal del Circuito	21
Juzgado 01 Penal del Circuito	18
Juzgado 3 Penal del Circuito	15
Juzgado 55 Penal del Circuito	15
Juzgado 31 Penal del Circuito	15
Juzgado 33 Penal del Circuito	15
Juzgado 22 Penal del Circuito	12
Juzgado 42 Penal del Circuito	12
Juzgado 39 Penal del Circuito	12
Juzgado 52 Penal del Circuito	12
Juzgado 9 Penal del Circuito	12
Juzgado 54 Penal del Circuito	6
Juzgado 26 Penal del Circuito	4
Total	230

ARTÍCULO 2°.- El Juzgado 63 Penal del Circuito con función de conocimiento en Bogotá, recibirá 230 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes juzgados penales del circuito de conocimiento, que se describen así:

Despacho Judicial	No. Procesos a remitir
Juzgado 02 Penal del Circuito	22
Juzgado 38 Penal del Circuito	15
Juzgado 43 Penal del Circuito	24
Juzgado 11 Penal del Circuito	21
Juzgado 01 Penal del Circuito	18
Juzgado 3 Penal del Circuito	15
Juzgado 55 Penal del Circuito	15
Juzgado 31 Penal del Circuito	15

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJBTA24-48 del 4 de abril de 2024. Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los Juzgados 62, 63 y 64 Penales del Circuito con función Conocimiento de Bogotá, creados por el literal e del artículo 12° del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023.

Juzgado 33 Penal del Circuito	15
Juzgado 22 Penal del Circuito	12
Juzgado 42 Penal del Circuito	12
Juzgado 39 Penal del Circuito	12
Juzgado 52 Penal del Circuito	12
Juzgado 9 Penal del Circuito	12
Juzgado 54 Penal del Circuito	6
Juzgado 26 Penal del Circuito	4
Total	230

ARTICULO 3°.- El Juzgado 64 Penal del Circuito con función de conocimiento en Bogotá, recibirá 230 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes juzgados penales del circuito de conocimiento, que se describen así:

Despacho Judicial	No. Procesos a remitir
Juzgado 02 Penal del Circuito	22
Juzgado 38 Penal del Circuito	15
Juzgado 21 Penal del Circuito	24
Juzgado 10 Penal del Circuito	21
Juzgado 06 Penal del Circuito	18
Juzgado 54 Penal del Circuito	6
Juzgado 15 Penal del Circuito	15
Juzgado 25 Penal del Circuito	15
Juzgado 27 Penal del Circuito	15
Juzgado 46 Penal del Circuito	15
Juzgado 26 Penal del Circuito	4
Juzgado 37 Penal del Circuito	12
Juzgado 34 Penal del Circuito	12
Juzgado 28 Penal del Circuito	12
Juzgado 50 Penal del Circuito	12
Juzgado 19 Penal del Circuito	12
Total	230

ARTICULO 4°. Para la remisión de los expedientes se deberá dar cumplimiento a los artículos 8, 9 y 10 del acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Los titulares de los despachos judiciales, con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados.

ARTICULO 5°. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Superior, a la Presidencia del Tribunal Superior de Bogotá, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a la Juez Coordinadora del Centro de Servicio del Sistema Penal Oral Acusatorio de Bogotá (Paloquemao) y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

ARTÍCULO 6°. La redistribución de procesos a los Juzgados 62, 63 y 64 Penales del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá, sólo podrá efectuarse, una vez la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, expida el certificado de infraestructura física y tecnológica, conforme al artículo 45 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023.

Hoja No. 5 Acuerdo No. CSJBTA24-48 del 4 de abril de 2024. Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los Juzgados 62, 63 y 64 Penales del Circuito con función Conocimiento de Bogotá, creados por el literal e del artículo 12° del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 7º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción, “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narvárez Viteri
JENV/Apa/Jasp